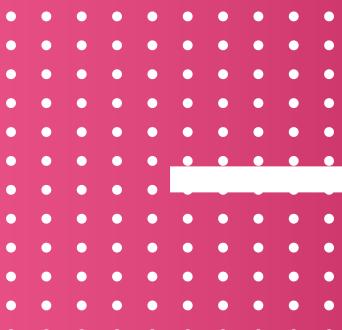
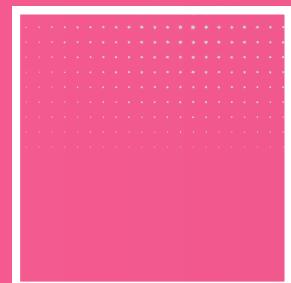


**SMMUN 2024:FOR EQUALITY**

# **MANUAL PARA DELEGACIONES**



Entidad de las naciones unidas para  
la igualdad de género y el  
empoderamiento de las mujeres



**SM MUN  
2024**



# Carta de la mesa

*“Cualquiera que sea la libertad por la que luchamos debe ser una libertad basada en la igualdad”  
Judith Butler.*

¡Hola, hola! Bienvenidx al comité de la **Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)** de la 9a edición del **Modelo de las Naciones Unidas del Sureste Mexicano**. Estamos muy emocionadas por empezar esta aventura tu lado, es placer para nosotras saber que has tomado la grandiosa decisión de ser parte de este proyecto y te extendemos una enorme felicitación por elegir este comité, agradecemos tu confianza y prometemos que esta será una experiencia que dejará una marca importante en tu vida. No podemos esperar para iniciar esta aventura, sin embargo, ahora es momento de que nos conozcan un poco, por lo que la integración de la mesa la tendremos a continuación.

¡Hola delegaciones! Muchas felicitaciones por ser parte de este precioso comité, mi nombre es Alejandra Noh Pech, tengo 20 años y en esta ocasión estaré fungiendo como presidencia, es para mí un placer, ser su compañera y guía en esta hermosa aventura, por lo que les recordamos que la Mesa esta para apoyarlas en cualquier situación que lo amerite. Sin más por el momento, ya no puedo esperar para conocerlas y verlas en acción, siempre recuerden lo valiente y poderosas que son sus voces.

¡Bienvenidas, delegaciones! Mi nombre es Valeria Loera, tengo 22 años y en este bello comité seré su moderación. Estoy muy emocionada por conocer a cada una de ustedes y poder ayudarles en lo que necesiten, todas nos hemos estado preparando para recibirlas con un cálido abrazo y con mucha dedicación para hacer de esta una hermosa experiencia.

Holaaa delegaciones, soy Maribel Noh, tengo 20 años y en esta edición “Por la igualdad” estaré fungiendo como su oficialía de conferencias, estoy tan emocionada por conocerlxs.

Desde el fondo de nuestro corazón  
y con mucho amor,  
Alejandra Noh, Valeria Loera y Maribel Noh  
Tu Mesa de ONU Mujeres.





# Descripción del comité

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó **ONU Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**. La creación de ONU Mujeres surgió como parte del programa de reforma de las Naciones Unidas, reunió recursos y mandatos que generan mayor impacto. Se erige y se basa sobre el trabajo de cuatro organismos anteriormente independientes del sistema de la ONU, que se centraban exclusivamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: División para el Adelanto de la Mujer (DAM), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

De acuerdo con su página web, ONU Mujeres es la organización de la ONU dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. **Funge como defensora mundial de mujeres y niñas.** ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conlleva a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades que enfrentan en el mundo. Esta entidad está compuesta por una Dirección Ejecutiva, integrada por la directora ejecutiva, Sima Bahaus, la Directora Ejecutiva Adjunta, Åsa Regnér y el Director Ejecutivo Adjunto, Moez Doraid.

La Asamblea de ONU Mujeres celebra sus períodos ordinarios de sesiones en Nueva York entre septiembre y diciembre de cada año, y posteriormente con la frecuencia que sea necesaria. Esta centra su trabajo principalmente en 5 tareas: aumentar el liderazgo y la participación política de las mujeres; poner fin a la violencia contra las mujeres; implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo. Igual coordina y promueve la igualdad de género en todos los debates y acuerdos presentados en la Agenda 2030, siendo principalmente su **ODS el número 5, el cual se refiere a la igualdad de género.**



**Las principales tareas de ONU Mujeres son:**

- **Apoyar** a los organismos intergubernamentales, para formulación de políticas, normas y estándares de alcance mundial
- **Colaborar** con los Estados Miembros en la implementación de los estándares mediante asistencia técnica y económica adecuada para los países que lo soliciten, y establecer alianzas eficaces con la sociedad civil;
- **Dirigir** y **Coordinar** el trabajo del sistema de la ONU en igualdad de género, además de promover la rendición de cuentas.

**El principal resultado de esta entidad son las conclusiones convenidas sobre temas prioritarios establecidos cada año,** estas conclusiones contienen un análisis del tema y un conjunto de recomendaciones concretas para los gobiernos, los organismos intergubernamentales y otras instituciones, actores de la sociedad civil y otras partes interesadas, que se aplicará en el nivel internacional, nacional, regional y local.

Respecto a su **impacto internacional**, se encuentra que más de 50.000 personas respondieron al llamado: ¡actuemos por la igualdad!, donde se comprometieron a intensificar las medidas a fin de materializar la Plataforma de Acción de Beijing de 1995. La fuerza movilizadora fue el Foro Generación Igualdad, una iniciativa de dos años organizada por ONU Mujeres a favor de los derechos de las mujeres y las niñas.

En cuestiones **económicas**, ONU mujeres trabaja con el programa “Las mujeres cuentan” en 70 países, la cual logra obtener datos sobre las mujeres en la economía y la relación con los ODS, asimismo el “Plan feminista para la sustentabilidad y justicia social” la cual busca crear conciencia y priorizar las políticas económicas y sociales. De igual modo en los últimos 4 años han colaborado en más de 760 reformas legislativas globales, siendo la mitad de ellas sobre leyes discriminatorias hacia las mujeres.





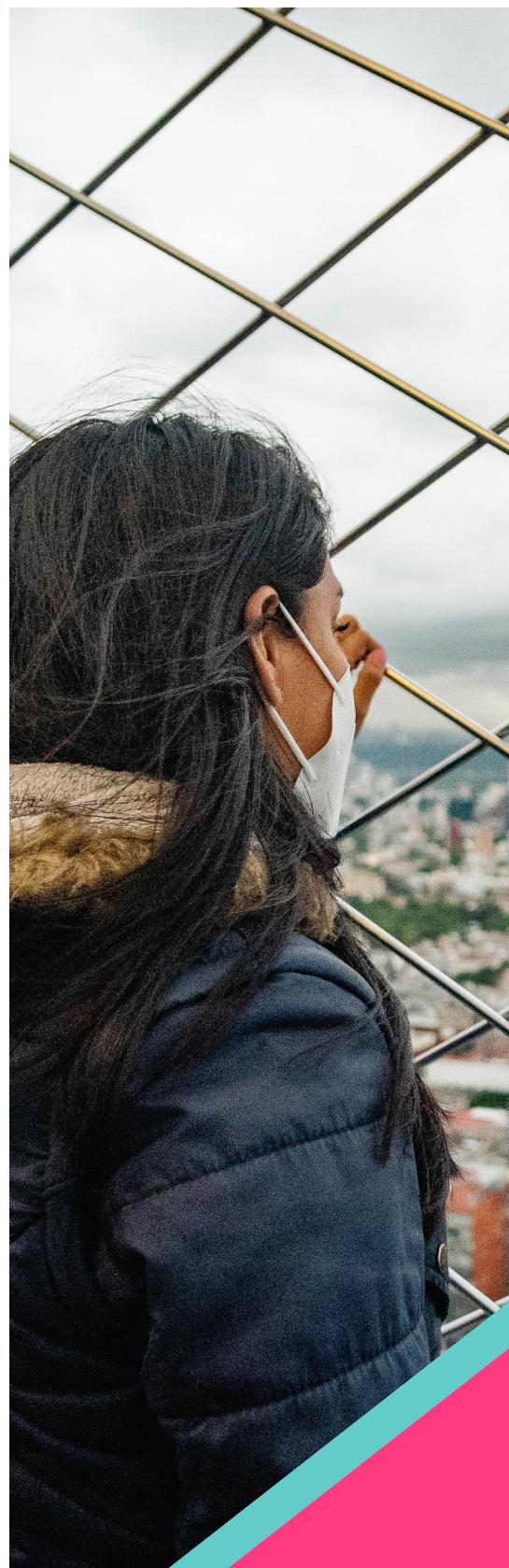
# Tópico A.

**Mecanismos para combatir la vulnerabilidad de género hacia niñas, adolescentes y mujeres como detonante de la trata de personas.**

La trata de mujeres es un tema que es parte de la plática actual debido a los problemas que las vulneran, entre ellos la falta de protección física, los problemas económicos y la vulnerabilidad por falta de hogar. La trata de personas es un problema mundial, que ha permanecido desde hace múltiples años y ha provocado que se prive de su dignidad a millones de víctimas en todo el mundo. “Si bien la forma más conocida de trata de personas es la **explotación sexual**, cientos de miles de víctimas también son **objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos**” según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Lamentablemente esta problemática es uno de los negocios más lucrativos para los grupos delictivos organizados, según una estimación realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2005, alrededor de **2,4 millones** de personas son **víctimas** de la trata en un momento dado, y las ganancias que reporta ese delito ascienden a unos 32.000 millones de dólares por año<sup>1</sup>. Sin embargo, las estimaciones más recientes sobre las tendencias generales del trabajo forzoso indican que el alcance del problema es mayor.

En Europa la trata de personas es uno de los negocios ilícitos más lucrativos, ya que las ganancias obtenidas por los grupos delictivos ascienden a unos 3.000 millones de dólares por año, lo que la convierte en una actividad delictiva de gran envergadura de la que son presas las personas más marginadas del mundo. En 2022, se suman 397 investigaciones por el caso de trata de mujeres y un estudio demostró que el **49%** de las personas afectadas son **mujeres adultas**.





Existen múltiples documentos de carácter internacional en materia de trata de personas, los principales para este tópico es el conjunto de **Principios y Directrices Recomendados por los Derechos Humanos y la Trata de Personas**; pues este menciona herramientas que la oficina de la Alta Comisionada ofrece a los países miembros y a los organismos no gubernamentales para erradicar y/o disminuir la trata de personas; este funciona base a 4 aspectos: La Primacía de los derechos humanos, la Prevención de la trata de personas, la Protección y asistencia, la Penalización, y reparación. Aunado a este documento se adjuntan el Protocolo para prevenir, redimir y sancionar la trata de personas.

#### **Y otros documentos a tomar en cuenta:**

- **Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional;**
- **Declaración universal de Derechos Humanos;**
- **Convención contra la tortura;**
- **Convención contra la discriminación de la mujer;**
- **Convención internacional de la trata de mujeres y menores;**
- **Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad.**

**La importancia de visibilizar esta problemática radica en tomar medidas para proteger los derechos humanos de las víctimas de trata**, y así mismo que cada miembro de la comunidad internacional pueda reflexionar sobre la situación actual ante este suceso en cada uno de sus gobiernos. Por otro lado, se encuentra el aspecto de prevención pues, debido a la existencia de la actual situación es necesario implementar medidas o reformular algunas ya existentes, con el objetivo de la salvaguarda de los derechos de las personas que aún están exentas de vivir este problema.



Algunos subtemas que la mesa contempla importantes para la evolución del debate en las sesiones son:

- **ANTECEDENTES** y generalidades de la trata de personas en cada delegación.
- **MECANISMOS** que ha implementado la comunidad internacional actualmente ante la situación.
- **DISCUSIÓN** de los tipos de trata y explotación que existen actualmente
- Exposición del **CONTEXTO ACTUAL** de los países ante la trata de mujeres.
- Descripción de **RESULTADOS Y ORÍGENES** de la trata de personas.
- **PRESENTACIÓN** de situaciones en las que las mujeres se encuentran vulnerables en relación a la trata de personas.
- **MÉTODOS** que ha implementado el Estado miembro para disminuir la trata de personas.
- Planteamiento del factor de **FACTOR DE GÉNERO** en su vulnerabilidad como víctimas de trata.
- **EXPOSICIÓN** de la diferencia entre la explotación y la trata dentro del tema laboral y sexual
- **CONTRIBUCIÓN** de organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional.
- **ESTRATEGIAS** relacionadas con la interseccionalidad y sus efectos en la trata de mujeres
- Presentación de **CASOS ACTUALES** sobre la trata de mujeres
- Posibles **PROPUESTAS DE SOLUCIÓN** ante la trata de personas enfocada en las niñas, adolescentes y mujeres.



# Preguntas Tópico A.

**Mecanismos para combatir la vulnerabilidad de género hacia niñas, adolescentes y mujeres como detonante de la trata de personas.**

1. ¿Cuál es la situación actual de la delegación ante la trata de personas hacia niñas, adolescentes y mujeres?
2. ¿Cuál es el contexto social, político y cultural de las mujeres, niñas y adolescentes en el Estado miembro que representa?
3. ¿Cuál es la situación actual de manera general de la delegación ante la trata de personas?
4. ¿Con qué legislaciones cuenta el Estado miembro con respecto a la trata de mujeres con perspectiva de género?
5. ¿Qué medidas, estrategias o iniciativas ha implementado el Estado miembro que representa para erradicar la vulnerabilidad de las niñas, mujeres y adolescentes ante la trata de personas?
6. ¿Cuáles han sido las principales causas y consecuencias ante la trata de personas?
7. ¿A qué organizaciones e instituciones a nivel mundial o nacional pertenece la delegación?
8. ¿En qué tratados internacionales es partícipe la delegación con respecto a la trata de personas en las niñas, adolescentes y mujeres?
9. ¿El estado miembro cuenta con alguna medida o legislación que proteja a las víctimas de trata de personas?
10. ¿La delegación cuenta con algún protocolo general o enfocado ante la perspectiva de género ante casos y/o denuncias de trata de personas?



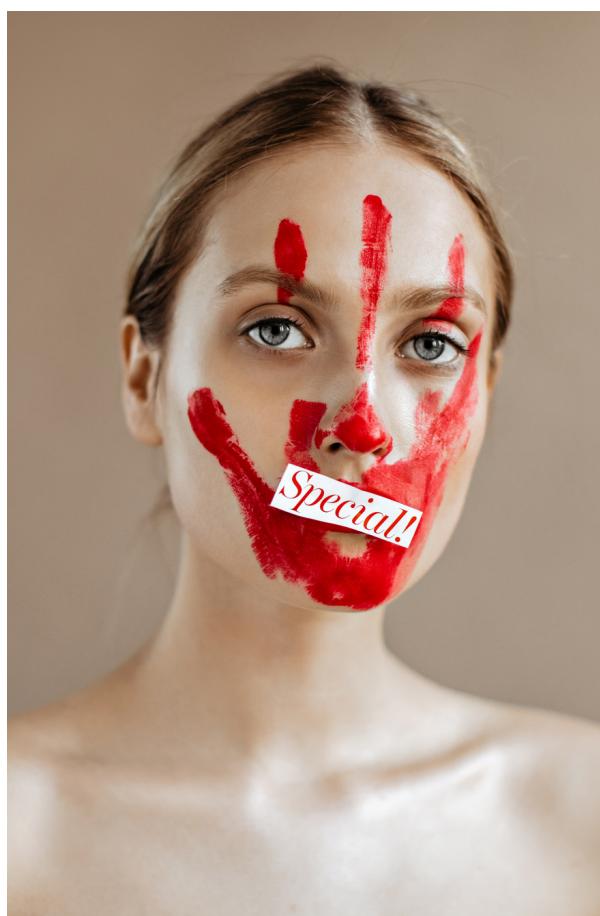
# Glosario Tópico A.

## Mecanismos para combatir la vulnerabilidad de género hacia niñas, adolescentes y mujeres como detonante de la trata de personas.

- **Sobreviviente:** Persona que ha sufrido una violación grave de los derechos humanos y que ya puede tomar cierto control en su vida; que la persona tiene recursos y fuerza.
- **Interseccionalidad:** Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones.
- **Reparación del daño:** Obligación de las personas privadas de su libertad o los terceros responsables de su conducta de resarcir “equitativamente”, cuando proceda, a las víctimas, sus familiares o las personas a su cargo. Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridas, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos.
- **Trabajo o servicios forzados:** Consiste en la labor de forma obligada a una persona bajo amenaza por otra.
- **Grupos vulnerables:** Grupos o sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros grupos dentro del Estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica. Cualquier grupo o sector de la sociedad (mujeres, infancias, ancianos) más vulnerables en período de conflicto o de crisis.
- **Países de tránsito:** País a través del cual pasa la persona o el grupo de personas en situación de movilidad hacia su destino.
- **Desplazamiento forzado:** Situación en la que una población se encuentra obligada a dejar su residencia por daños específicos que deja conflicto interno o por desastres naturales u otros.



- **Reincisión:** Reincorporación o reinclusión de una persona a un grupo o a un proceso. Esto incluye, por una parte, la creación de vínculos personales (familia, parientes, vecinos) y por la otra el desarrollo de la estructura de la sociedad civil (asociaciones civiles, grupos autónomos y otros).
- **Reintegración:** Se define como un proceso pluridimensional que permite a las personas restablecer las relaciones económicas, sociales y psicosociales necesarias para preservar su vida, sus medios de subsistencia y su dignidad y lograr integrarse en la vida cívica.
- **Tratante:** Persona de cualquier sexo, que ejecuta una o varias de las siguientes acciones: la captación (reclutamiento), el traslado, el transporte, la retención o la recepción de las víctimas de trata de personas con pleno conocimiento de la actividad que realiza. La persona tratante puede actuar individualmente o como parte de un grupo organizado.
- **Coerción:** Implica la amenaza o aplicación de un acto dañino y la intención de producir con eso una acción particular en el coaccionado.



# Tópico B.

## *Estrategias para erradicar el matrimonio forzado a causa del dote matrimonial en las niñas, adolescentes y mujeres.*

El matrimonio forzado es una **unión** en el que una y/o ambas partes **no** han expresado personalmente su **pleno y libre consentimiento** a la relación. Por lo cual es una violación de los derechos humanos y una práctica nociva que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas en todo el mundo, impidiéndoles vivir sus vidas libres de toda forma de violencia. Hasta este año 2023, México aprobó la ley para castigar el matrimonio infantil. Casos como en estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas siguen sucediendo diariamente, mientras que, en países de Asia y África, los matrimonios forzados son una costumbre que se practica de manera cotidiana y se respaldan en que es parte de su cultura para que no se vean obligados a cambiarlo.

La situación actual antes esta problemática en países como México, es que una de cada 100 niñas entre 12 y 14 años se ven obligadas a contraer matrimonio y por otro lado en estudios internacionales como el de Exodus Road, 650 millones de niñas y mujeres, a la fecha de 2022, han sido obligadas a casarse, esto a comparación del año 2016, en el cual se registró que había un estimado de **15.4 millones** de **matrimonios forzados**, lo cual muestra un claro aumento inmensoable de esta práctica violatoria de derechos humanos.

ONU mujeres se encarga de la protección física y psicológica de mujeres, niñas y adolescentes. Es por ello que, dentro de sus facultades, está la recomendación de cuidado, investigación y resguardo de los derechos e integridad de estas personas, por consiguiente, el matrimonio forzado y su erradicación son temas de alta relevancia para el comité, el cual está interesado en conciliar estrategias para su pronta disminución y preservar la dignidad de todas las mujeres.





En este momento a nivel mundial se cuentan con medidas internacionales destacables para atender dicha cuestión, como lo son acuerdos, planes nacionales, participación en foros internacionales, proyectos, fondos, etc.

La Organización de las Naciones Unidas ratificó la **Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios**, en donde en su artículo 2 presenta que solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges podrá llevarse a cabo la unión, esto con el objetivo de seguir la Declaración universal de los Derechos Humanos y la libertad de elección y de decisiones tanto de hombres como mujeres.

Algunos otros **documentos vigentes** son el Convenio de Estambul. Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Adoptado por el Comité de ministros del Consejo de Europa en 2011, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres (art. 16). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptado en el marco de las Naciones Unidas en Nueva York en 1967, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art.10). Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966. El Programa Mundial para Poner Fin al Matrimonio Infantil del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trabaja con muchos socios para abogar y apoyar acciones prácticas, basadas en derechos y evidencia para terminar con el matrimonio infantil y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas adolescentes.

Actualmente mujeres, niñas y adolescentes se ven privadas de su libertad para escoger un matrimonio en donde se sientan seguras, al igual que la violencia que generalmente sufren durante dichos acuerdos entre familias. Muchas de estas mujeres sufren de estas actitudes provenientes del matrimonio forzado y no cuentan con una protección durante estos casos.





**La mesa para un buen flujo del debate considera algunos temas para desarrollar en las sesiones:**

- **PRECEDENTES** del matrimonio forzado en cada delegación
- Análisis de la **SITUACIÓN ACTUAL** de los países ante el matrimonio forzado en cada uno de los Estados Miembros presentes.
- **DISCUSIÓN** de causas y consecuencias que enfrentan las mujeres por el matrimonio forzado.
- **RAZONES DE CONTRACCIÓN** del matrimonio forzado en cada país.
- Comparación de los distintos motivos de la **ACEPTACIÓN DEL DOTE** dependiendo de cada delegación.
- **ACCIONES A IMPLEMENTAR** para disminuir el matrimonio forzado en las sociedades.
- **CONTRIBUCIÓN** de organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional.
- Discusión de la importancia de los **USOS Y COSTUMBRES** para el reforzamiento del matrimonio forzado.
- **ESTRATEGIAS** para proteger a las mujeres durante los matrimonios forzados en cada Estado.





## Preguntas Tópico B.

### **Estrategias para erradicar el matrimonio forzado a causa del dote matrimonial en las niñas, adolescentes y mujeres.**

1. ¿Cuál es la situación actual de manera general de la delegación ante el matrimonio forzado a causa del dote matrimonial en las niñas, adolescentes y mujeres?
2. ¿Cuál es el contexto social de las mujeres, niñas y adolescentes en el Estado miembro que representa?
3. ¿Qué medidas, estrategias o iniciativas ha implementado el Estado miembro que representas para erradicar el matrimonio forzado en las niñas, adolescentes y mujeres?
4. ¿Cuáles han sido las causas y consecuencias principales para que ocurra el matrimonio forzado en las niñas, adolescentes y mujeres?
5. ¿Cuál es el porcentaje en tu país respecto al matrimonio forzado a causa del dote matrimonial en las niñas, adolescentes y mujeres?
6. ¿En qué tratados internacionales es partícipe la delegación con respecto al matrimonio forzado en las niñas, adolescentes y mujeres?
7. ¿A qué organizaciones e instituciones a nivel mundial o nacional pertenece la delegación?
8. ¿Con qué legislaciones cuenta el Estado miembro con respecto al matrimonio forzado a causa del dote matrimonial en las niñas, adolescentes y mujeres?
9. ¿Cómo se relaciona el matrimonio forzado y el dote matrimonial en tu país?
10. ¿Qué acciones toma el país para castigar el matrimonio forzado? ¿Está penalizado?



# Glosario Tópico B.

## Estrategias para erradicar el matrimonio forzado a causa del dote matrimonial en las niñas, adolescentes y mujeres.

- **Matrimonio forzado:** El matrimonio forzado es un matrimonio que sucede con uno o más elementos de fuerza, fraude o coerción, y donde una o ambas partes no dan o no pueden dar su consentimiento para el matrimonio.
- **Prácticas nocivas:** Las prácticas nocivas son una violación a los derechos humanos que ponen en gran riesgo la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes.
- **Dote matrimonial:** Intercambio formado por una serie de bienes que se podían cuantificar económicamente, tales como casas, tierras, dinero en efectivo, vestimenta, alhajas, mobiliario y ajuar doméstico en general.
- **Violencia de género:** Acto con el que se busque dañar a una persona por su género.
- **Abuso sexual:** “El abuso sexual es un tipo de actividad o contacto sexual en el que no das tu consentimiento”.
- **Violencia familiar:** “Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”.
- **Violencia doméstica:** “La violencia doméstica es un patrón de conducta coercitivo y controlador que puede incluir el maltrato emocional, el maltrato psicológico, el maltrato físico, el abuso sexual, y/o el abuso financiero”.
- **Equidad de género:** “La equidad de género significa una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres.”





- **Igualdad de género:** “Que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones”.
- **Interseccionalidad:** “La interseccionalidad es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones”.
- **Perspectiva de género:** “La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”



# Referencias Bibliográficas

Acerca de ONU Mujeres. (s. f.). ONU Mujeres – México. <https://bit.ly/3rNnJdv>

Asamblea General. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/3Q9OByp>

Aspectos destacados de ONU Mujeres en el período 2021-2022. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/44JY9Vk>

Cómo trabajamos. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/4571xtb>

Dirección Ejecutiva. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/3KdyOuH>

Plan estratégico para 2022-2025 de ONU Mujeres. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/3q5HoEY>

¿Por qué ONU mujeres? (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/43Jkscf>

Resultados. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/3pZSMSS>

Sobre nosotros. (s. f.). ONU Mujeres. <https://bit.ly/3q3ay7J>

Abuso sexual. (s/f). Womenshealth.gov. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://goo.su/8AVT8>

Aplicado, D. (s/f). GLOSARIO DE TÉRMINOS TRATA DE PERSONAS. Iom.int. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://bit.ly/45nnbJd>

De Bárbara Rosillo, V. T. las E. (2014, marzo 20). La dote matrimonial. “Arte y demás historias” por Bárbara Rosillo, doctora en Historia del Arte. <https://bit.ly/3PNKsyv>

De Diputados, C., Congreso De, D. H., & Unión, L. A. (s/f). LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. Gob.mx. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://bit.ly/46kznMk>

Definiciones., A. (s/f). Trata de Personas. Gob.mx. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://bit.ly/3rHITLw>

Esquivel, B. (2021). Matrimonio forzado: la venta de niñas indígenas y la “tradición” quedebé parar. Revista Central. <https://bitly.ws/3dqNi>

Fernández, P. (2020, 12 noviembre). Matrimonio forzado y protección internacional. Mujeres Refugiadas. <https://bitly.ws/3dqNo>

Jessica Fernández García. (2023, 7 agosto). Más allá del Rosa- fui víctima de trata y sobreviví con Karla Jacinto [Vídeo]. YouTube. <https://bitly.ws/3dqNv>

Kevin.Town. (s. f.). La trata de personas: compraventa de seres humanos. <https://bitly.ws/3dqNy>

De Las Mujeres, I. N. (s. f.). - Glosario - Trata de personas. gob.mx. <https://bit.ly/3RT8ESu>

Hayek, F. (1957). La coerción y el estado. Revista de Economía y Estadística, Tercera Época, Vol. 1, No. 1: 1ºTrimestre, pp. 23-46.

Igualdad de género. (s/f). Unicef.org. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://goo.su/G4Y4l>

Interseccionalidad. (s/f). Inmujeres. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://bit.ly/3Mgd6az>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (s/f). vLex. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://goo.su/5GCaU1U>

Matrimonio infantil. (2012, diciembre 11). Humanium. <https://bit.ly/3ZOtqEH>

Matrimonio Forzado. (2022, junio 3). USCIS. <https://goo.su/KcMtxE>

(S/f-b). Ohchr.org. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://bit.ly/3RQUBg9>

Organización Panamericana de la Salud. (s. f.). Política de igualdad de género. Organización Panamericana de la Salud.

Prácticas nocivas. (s/f). Unicef.org. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://goo.su/ZiUjn2>

Municipal, I. N. P. E. F. Y. E. D. (s. f.). 30 de julio, Día Mundial contra la Trata de Personas. gob.mx. <https://bitly.ws/3dqPP>

Las voces de las y los sobrevivientes de trata de personas marcan el camino de las Naciones Unidas en México. (2021, 30 julio). UNFPA México. <https://bitly.ws/3dqQ6>

OHCHR. (s. f.). Normas internacionales. <https://bitly.ws/3dqQc>

OHCHR. (s. f.-a). Matrimonio forzado: una violación de derechos humanos. <https://bitly.ws/3dqQj>

Ortega González, N. C. (2019). Matrimonios forzados en comunidades indígenas mexicanas. Recuperado 24 de septiembre de 2023, de <https://bitly.ws/3dqQp>

¿Qué es la dote matrimonial? » Su definición y significado. (s. f.). <https://bitly.ws/3dqQg>

Riquelme, L. A. D. (2019, 13 noviembre). Aplicación del matrimonio forzado en comunidades indígenas en México (2015-2019). Domínguez Riquelme | DIKE. <https://bitly.ws/3dqQs>

Trata de mujeres y niñas: Informe del secretario general (2020). (s. f.). ONU Mujeres. <https://bitly.ws/3dqQP>

Definiciones y terminología. (2018, septiembre 18). HHRI; Health and Human Rights Info. <https://bit.ly/45mbcvA>

Comision Intersecretarial contra la Trata de Personas. (s. f.). <https://bitly.ws/3dqNb>

¿Qué es la violencia doméstica? (s/f). Ctcadv.org. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://goo.su/w2cz5Df>

Violencia de género. (s/f). ACNUR México; UNHCR. Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://goo.su/LpBt6pb>